

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

20801 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Procurador don Jorge Deleito García, en nombre y representación de Cepsa Comercial Petróleo, S.A.U., Cepsa Gas y Electricidad, S.A.U., Cepsa Gas Comercializadora, S.A., y Atlas Sociedad Anónima Combustibles y Lubricantes, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Orden TEC/332/2019 de 20 de Marzo, que establece las obligaciones de aportación al Fondo Nacional de Eficiencia Energética en el año 2019, el cual ha sido admitido a trámite por resolución de 9 de mayo de 2019 y figura registrado con el número 1/178/ 2019.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días a contar desde la publicación del presente.

Madrid, 9 de mayo de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Luis Martín Contreras.

ID: A190026235-1